MARIA ROCIO BASTIDA DE LOS SANTOS (1 de 2)
CONCEJAL-DELEGADA
Fecha Firma: 22/12/2025
HASH: 32211289281191aea79c44a498a6c618

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (2 de 2)
El secretario general
Fecha Firma: 22/12/2025
HASH: 55ebd31772f39cb035fc185ba6dfb47d7

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL
DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES

(XIV) Resolución / Fiestas Mayores / Expte. 16932/2025 sobre concesión de subvención directa excepcional a la Hermandad del Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Sra. de las Angustias por la organización del II Encuentro Nacional de Hermandades Franciscanas.

Con fecha 28 de noviembre de 2025, la Hermandad del Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Sra. de las Angustias de Alcalá de Guadaíra CIF R4100965E, solicita en sede electrónica, número registro de entrada 2025-E-RE-27225, una subvención a este Ayuntamiento con motivo de la celebración del II Encuentro Nacional de Hermandades Franciscanas y Seráficas, a celebrar en Alcalá de Guadaíra los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2025.

A la solicitud de subvención se adjunta documento memoria en el que se motiva el objeto de la solicitud, y a la que se acompaña presupuesto de gastos por importe superior a 17.000,00 euros.

El art. 22.2.c) de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala: *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

(…)

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. .

En este sentido el art. 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones señala que *podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la mencionada Ley.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la vigente Ordenanza municipal de subvenciones, (BOP nº 128/2005 de 6 de junio), relativo a *"Supuestos excluidos de los procesos de concurrencia",* con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de su Delegación de Fiestas Mayores, viene fomentando la promoción de las fiestas populares como seña de identidad de nuestra ciudad. Entre ellas destaca la realización del congreso de Hermandades Franciscanas que tiene lugar en Alcalá de Guadaíra los días 28, 29 y 30 de noviembre, situado en el marco del Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades Franciscanas.

Tomando como punto de partida el encuentro celebrado en Palencia en 2023, estos encuentros se celebran cada dos años en distintas ciudades de la provincia franciscana de la inmaculada concepción, proponiéndose por la autoridad eclesiástica competente celebrar el II Encuentro Nacional de Hermandades Franciscanas en 2025 en Alcalá de Guadaíra, siendo la Hermandad Franciscana del Cristo del Perdón la que se encargue de la organización del mismo.

Cód. Validación: HD7SSYZGMZ4LMGRT7ZAPKKRKX
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Uno de los motivos fundamentales que hacen posible la celebración de este II Encuentro en Alcalá de Guadaíra es que la Corporación del Cristo del Perdón cumple 25 años de pertenencia a la familia franciscana, y sobre todo dar visibilidad a la vocación contemplativa de las Madres Clarisas, siendo la Hermandad del Perdón la única en tener el título de Santa Clara, vertebrando su carácter franciscano a través de su estrecha relación con las Madres Clarisas de Alcalá de Guadaíra, hechos que motivan el carácter excepcional de la concesión de la subvención, al margen de toda convocatoria pública ya que en Alcalá de Guadaíra no existe ninguna otra Corporación con vínculos de pertenencia a la orden franciscana.

Consta en el expediente administrativo informe técnico de 11 de diciembre de 2025 en el que se acredita el interés público y social de la subvención así como el carácter excepcional de la concesión subvención.

Consta en el expediente administrativo la correspondiente retención de crédito nº **120250000086794** de fecha **01/12/2025** con cargo a la partida **2025.50101.3381.48909** por importe de **cinco mil cuatrocientos once euros con cincuenta céntimos (5.411,50 €).**

Por último consta en el expediente declaraciones responsables y certificados oficiales de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior, estimándose conforme la propuesta realizada para los intereses municipales, y conforme a la resolución de Alcaldía nº 47/2024, de 6 de febrero sobre delegación de competencias, por la presente HE RESUELTO

Primero.- Conceder a la Hermandad Franciscana del Santísimo Sacramento, Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Perdón, Nuestra Señora de las Angustias Santa Clara de Asís y San Juan Evangelista, CIF R4100965E, una subvención excepcional directa por razón del objeto por importe de cinco mil cuatrocientos once euros con cincuenta céntimos (5.411,50 €), con motivo de la organización del II Encuentro Nacional de Hermandades Franciscanas.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de cinco mil cuatrocientos once euros con cincuenta céntimos (5.411,50 €), con cargo a la partida 2025.50101.3381.48909, del vigente presupuesto.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. El plazo para justificar la subvención será de tres meses desde que se reciba la subvención y se realizará mediante cuenta justificativa simplificada (Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos, Memoria económica de gastos y presentación de facturas que acrediten los pagos realizados.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Hermandad Franciscana del Santísimo Sacramento, Inmaculada Concepción y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Perdón, Nuestra Señora de las Angustias Santa Clara de Asís y San Juan Evangelista, con domicilio en Pasaje Nuestra Señora de las Angustias s/n, así como dar cuenta de la misma a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada de Fiestas Mayores, María Rocío Bastida de los Santos, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: HD7SSYZGMZ4LMGRT7ZAPKKRKX
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2